

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****75****MADRID NÚMERO 61****EDICTO**

Doña Raquel Siguero Llorente, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 61.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de juicio verbal (250.2) número 535 de 2016, instados por el procurador don Javier Rumbero Sánchez, en nombre y representación de “Canal Isabel II Gestión, Sociedad Anónima”, contra doña María Luisa Prudencio Arroyta, en reclamación de 1.323,27 euros, en los que se ha dictado en fecha 26 de junio de 2018, sentencia número 180 de 2018, donde el interesado podrá tener conocimiento íntegro del acto, instruyéndose que contra la misma no cabe interponer recurso alguno.

Con el objeto de salvaguardar el principio de calidad de los datos regulado en los artículos 3.f) y 4 de la Ley Orgánica 15/999, de 13 de diciembre, no se incluye en el presente acto de comunicación ningún dato personal que no resulte estrictamente necesario para alcanzar su fin.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

Madrid, a 27 de julio de 2018.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.205/19)

